



Unidad de Desarrollo Económico Local

Dec. Adm.: N° 271 /

Materia: Aprueba bases del evento Trilla a Yegua Suelta, Lautaro 2025 **21 ENE 2025**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Adm. N° 7530 de fecha 11.12.2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.
- 2) Dec. Adm. N° 7778 de fecha 30.12.2024, establece el nuevo orden de subrogancia.
- 3) Dec. Adm. N° 4144 de fecha 09.07.2024 que delega firmas de las materias específicas que se detallan en los funcionarios que indican.
- 4) Dec. Adm. N° 7453 de fecha 06.12.2024, que indica nombramiento de Alcalde.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 6) Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Municipio de Lautaro, dentro de las diversas actividades y a través del Programa de Fomento Productivo y Turismo, a considerado factible realizar el evento "Trilla a Yegua Suelta" Lautaro 2025, en marcado en el aniversario N°144 de la comuna de Lautaro donde se prioriza la participación de artesanos y emprendedores de diferentes rubros de la comuna de Lautaro, fomentando además la participación de los emprendedores de las comunas que conforman parte del Geoparque Kütralkura.
2. Que, el objetivo de dicho evento es potenciar, visibilizar y apoyar el emprendimiento local, a través de la reactivación de los mismos rubros, mediante la generación de un espacio de comercialización a través de diversos stands emplazados en el Parque Isabel Riquelme de la ciudad de Lautaro.

**DECRETO:**

- 1) **APRUEBASE**, las bases de postulación del evento "Trilla a Yegua Suelta" Lautaro 2025, dirigida a todos los emprendedores de la comuna de Lautaro y otros. Las bases y formularios son parte del Programa y se considerara parte del presente Decreto.
- 2) **LLÁMESE**, a postular a los emprendedores a diversos stands del evento "Trilla a Yegua Suelta" Lautaro 2025.
- 3) **COMUNIQUESE**, Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública fiscalizar el correcto uso de las Credenciales, del titular o reemplazante del Stand, y el permiso municipal pagado para esta actividad.
- 4) **NOMBRESE**, una comisión evaluadora integrada por: director de DIDECO o a quien designe, Jefa UDEL o quien designe, encargado de Fomento Productivo y Turismo o a quien designe.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [www.munilautaro.cl](http://www.munilautaro.cl) Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



**SERGIO ZUÑIGA IBÁÑEZ**  
Secretario Municipal



**CRISTIAN SALINAS PÉREZ**  
Administrador Municipal (S)

**CSP/SZI/VMO/ach**  
**Distribución:**

- Depto. Adm. y Finanzas
- DIDECO
- UDEL
- Of. Partes





## BASES DE PARTICIPACIÓN XXII TRILLA A YEGUA SUELTA LAUTARO 2025

La Trilla a Yegua Lautaro es una muestra costumbrista tradicional campesina se desarrolla durante el mes de febrero de cada año, mes aniversario de la comuna de Lautaro. Es una fiesta familiar apta para todo tipo de público donde además de congregarse una gran cantidad de personas, se afirman las raíces y reviven costumbres y sabores del campo chileno, a través de la música, el folklore, la gastronomía, la artesanía que exponen sus oficios y saberes ancestrales.

### DEFINICIONES:

**Participantes:** Todo(a)s aquellas personas naturales y/o Organizaciones con y sin fines de lucro que deseen participar. Se priorizará a los residentes de la comuna de Lautaro, acreditable con Registro Social de Hogares (RSH) actualizado; en caso de cambio de domicilio deberá adjuntar certificado de residencia emitida por la junta de vecinos o comunidad indígena.

**Cervecerías:** En esta línea podrán participar cerveceros locales que tengan una línea de cerveza propia idealmente artesanal, con el equipamiento cervecero que permitan la entrega en condiciones de salud adecuada. **No se considera cerveceros** a aquellas personas que venden sólo en botellas y/o latas, y la producción es con aditivos.

**Patio Gastronómico:** Aquellos que tengan uno o varios productos gastronómicos, de elaboración propia, platos típicos de la zona; que cuenten con la implementación necesaria y adecuada para su elaboración, distribución como si fuera una cocinería habilitada bajo el contexto de "evento".

**Artesanos:** Toda aquella persona que elabore productos a partir de materia prima, natural o sintética que sea de origen creativo y original. Incluye artesanía en madera, joyería, tejido, vellón, telares, reciclados, mimbre, cuero, curtiembre, bisutería, bordados, fierro, vidrio, velas, costuras, entre otros. Se excluye los productos de reventa.

**Stand de Venta de alimentos o Artículos:** Toda aquella persona que se dedique a la venta de los siguientes productos como mote con huesillos, jugos naturales, helados, bebidas sin alcohol, repostería, quesos, mermeladas, conservas, cafetería, entre otros.

**\*Solo se podrán tener un máximo de 3 jugueras por stand de venta de jugos naturales.**

### I. OBLIGACIONES:

1. Los participantes se comprometen a trabajar los días **sábado 8 y domingo 9 de febrero del 2025**, días en los que se realizará la Feria Trilla a Yegua suelta.
2. Las organizaciones y personas naturales que deseen postular participantes deben llenar Ficha de postulación y firmar declaración jurada.
3. El pago por stands debe efectuarse previo a la instalación de la Feria y en la caja de tesorería de la Municipalidad de Lautaro.



4. Los participantes que participen en las siguientes categorías: Artesanos, Cervecerías, otras Categorías **deben disponer de 1 toldo azul 3x3** (Con el objetivo de Homogeneizar los puestos y facilitar la fijación de Toldos por seguridad de la feria) deben además contar con mantel negro, silla, mesa y ampolleta para las guirnaldas por stand. Y los participantes por **stand de Cocinerías deben disponer de 2 Toldos Azules de 3x3 metros**. **4. Número de Stand y Valores de permiso asociados.**

| Valor Stand Trilla a Yegua Suelta 2025  |            |                           |
|---|------------|---------------------------|
| TIPO STAND  | Nº Stand * | VALOR DE PERMISO X 2 DÍAS |
| Cervecerías artesanales locales   | 4          | \$67.430                  |
| Patio Gastronómico-Cocinería típica   | 20         | \$53.944                  |
| Artesanía local y Artesanía Geoparque Kütralkura  | 40         | \$13.484                  |
| Food Truck  | 8          | \$33.714                  |
| Stand de Venta de alimentos o Artículos (ej: mote con huesillos, jugos naturales, helados, bebidas sin alcohol, repostería, quesos, mermeladas, conservas, cafetería, entre otros). | 25         | \$21.578                  |
| Juegos típicos (taca taca, rayuela, tiró al blanco, entre otros)  | 3          | \$26.978                  |
| Juegos inflables o similares (valor por unidad o juego)   | 4          | \$16.000                  |

*Nota: El valor total a cancelar incluyen los dos días de la actividad "Trilla a yegua Suelta" según la Ordenanza N°15 sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios (Bis 12. Instalación de puestos según categoría en actividades organizadas por el municipio en la ciudad de Lautaro). \* Cupos de stand sujetos a modificación por la Municipalidad de Lautaro según demanda.*

5. Las **ORGANIZACIONES COMUNALES** de nuestra comuna que postulan tendrán que cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Formulario de postulación firmado por el/la presidente de la agrupación.
- Certificado de personalidad jurídica vigente (solo si es organización).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados del representante legal de la organización.
- Declaración firmada (simple) donde el/la presidente de la organización acepta las condiciones de funcionamiento en la feria, descritas en estas bases (horario, presentación, medidas de seguridad, higiénicas, supervisiones, entre otros).
- Entregar Nómina de participantes indicando, **Nombre del emprendedor, Rut, Rubro, especificación de producto a comercializar**).

6. Las **PERSONAS NATURALES** de nuestra comuna que postulan tendrán que cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Formulario o ficha de postulación completa y firmada, detallando los productos que comercializará, la presentación de estos y experiencias anteriores.
- Declaración firmada donde se aceptan las condiciones de funcionamiento en la feria, descritas en estas bases (horario, presentación, medidas de seguridad, higiénicas, supervisiones, entre otros).
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del postulante.
- Certificado de registro social de hogares, con una data no mayor a 30 días de las presentes fechas de Postulación (acreditar domicilio).
- Fotografías de los productos y de participaciones anteriores; adjuntar al menos 3 fotografías y máximo 6 fotografías.

7. Es obligación de los participantes **que postulen el Patio Gastronómico** asistir a la capacitación que llevará a cabo la Oficina de Acción Sanitaria (OAS), relacionada a la manipulación de alimentos, lo cual será requisito para la instalación.



## II.- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Posterior al cierre de las postulaciones se elaborará un listado con las postulaciones recepcionadas. Este listado incluirá el nombre del postulante, Rut, dirección, fono y la categoría a la que postuló. Se verificará que la postulación cumpla las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado.

**\*La ficha de postulación incompleta o que no adjunte verificadores solicitados, quedará automáticamente inadmisibles.**

### III.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión que evaluará a los postulantes estará integrada por:

- Director de Desarrollo Comunitario o a quien designe.
- Jefa Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) o quien designe.
- Encargado de Fomento Productivo o quien designe.

### IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar son los siguientes:

| Criterios                  | Puntaje máximo | Asignación de Puntaje  |
|----------------------------|----------------|--|
| <b>Residencia</b>          | 60             | Residencia del participante, acreditable a través de la cartola o <b>certificados Registro Social de Hogares</b> (para personas naturales).<br><br>Organizaciones (acreditable mediante Certificado personalidad Jurídica y Nómina de participantes).<br><br>Residencia en la comuna de Lautaro: 60 puntos<br>Residencia en comunas que pertenecen al Geoparque Kütralkura: 50 puntos<br>Residencia en otra comuna/región : 40 puntos<br>Residencia en otra región: 20 puntos<br>No acredita residencia: 0 puntos. |
| <b>Origen del producto</b> | 20             | Artesanía, o gastronomía local, productos artesanales, manualidades o agro elaborados: 20 puntos.<br><br>Otros productos de reventa: 10 puntos.  |
| <b>Puntaje extra</b>       | 20             | <b>Suma puntaje extra</b> en caso de contar con alguna de las siguientes condiciones: certificado de discapacidad de algún integrante del núcleo RSH, enfermo crónico, acredita pertenecer a agrupación de artesanos, feriantes, Taller Laboral u otro similar/o Certificación perteneciente a una agrupación, adulto mayor.<br><br>Pertenece a programas municipales tales como: Jefas de Hogar, Programa Familias, PDTI y/o Proder (Adjuntar Certificado de su encargado de Programa                             |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>       | <b>100</b>     |  |

**Nota: la comisión se reserva el derecho a solicitar a los participantes el cambio y/o eliminación de productos con el fin de otorgar variedad a la oferta de la muestra.**



## V.-RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en estos requisitos, los locatarios tienen las siguientes responsabilidades:

- k) Respetar el horario de funcionamiento y demás normas establecidas para una administración adecuada del recinto.
- l) Participar de las reuniones de coordinación que se realicen en beneficio de los expositores.
- m) Mantener un comportamiento y trato preferente con el público usuario, procurando una atención expedita.
- n) Mantener en un lugar visible y claramente escritos los valores de cada una de las Mercancías que se comercializan en el stand.
- o) Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones todos los instrumentos que les sean suministrados desde la municipalidad.
- p) Velar y colaborar con mantener el orden y sana convivencia entre los participantes de la feria Trilla Yegua Suelta 2025.
- q) Una vez entregado el stand, no se podrá realizar cambios de ubicación dentro del recinto ferial.
- r) Prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- s) Prohibido vender alcohol después de la hora de cierre que es a las 00:00hrs (Esto puede generar el cierre del evento).
- t) Respetar las indicaciones de la Oficina de Acción Sanitaria de Lautaro.

**2. Los expositores que han sido seleccionados para la comercialización de comidas típicas, deberán velar por la calidad de sus productos y cumplir las normas sanitarias entregadas en la capacitación, la falta a estos requisitos implica el retiro inmediato de la feria.**

**3. Los expositores de juegos** deberán coordinar con la unidad de Fomento Productivo la correcta ubicación de estos, junto con el espacio máximo permitido y que no entorpezca la correcta realización del evento.

## VI. DERECHOS:

- **Patio Gastronómico:** Recibir un espacio de 3 metros de ancho por 6 metros de fondo aprox, lo cual deben contar con 2 toldos de 3x3 color azul, mesas sillas y manteles blancos.
- **Feria Artesanal:** Comprende artesanos locales y artesanos de Geoparque Kütralkura: Contar con 1 toldo que considera un espacio de 3x3 mt. Cada expositor deberá traer mobiliario. Al menos 1 mesa, 1 silla, 1 mantel negro.
- Autorización para el ingreso gratuito de 01 vehículo por Stand que permita el transporte de lo necesario para la instalación de este. Este vehículo debe mostrar al momento de ingreso al recinto su credencial o permiso municipal cancelado.
- Recibirán una credencial, para la identificación y autorización del participante.
- Acceso a Baño de los participantes por stand, que será gestionado por la organización.



## VII.-CONDICIONES GENERALES

- 1) La administración y fiscalización del recinto de la Feria, será de responsabilidad del Municipio, que deberá velar por el cumplimiento de los presentes requisitos y aplicar las sanciones o medidas correctivas que correspondan.
  - Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública fiscalizar el correcto uso de las Credenciales, del titular o reemplazante del Stand, y el permiso municipal pagado para esta actividad.
  - Se pondrán contenedores para depositar basura de la Feria por parte de la Unidad de Aseo y Ornato.
- 2) El recinto tendrá una capacidad de stands de acuerdo a lo señalado en Ítem 1.4, quedando a disposición de la organización la instalación de algún otro stand que aporte o contribuya a la realización del evento.
- 3) Los stands serán designados por la comisión organizadora a las 14:00 p.m del día jueves 6 de febrero, en la Carpa blanca ubicada en la Cancha del Parque Isabel Riquelme. La instalación se efectuará el día sábado 8 de febrero desde las 08:00 am hasta a las 10:30 hrs, siendo responsabilidad del expositor encontrarse en el lugar con su toldo a la hora de entrega del stand. **En caso de que un expositor no se encuentre en el lugar a la hora de la instalación, su lugar será ocupado por quien tenga el número siguiente.**
- 4) En el caso del Patio Gastronómico, **los alimentos a preparar no pueden ser igual a los preparados por los Food truck y stand de alimentos por jugos naturales** (papas fritas, churrascos completos, jugos naturales, etc) el mobiliario a utilizar por cada stand deberá ser provisto por cada participante y a lo menos un toldo azul para atención al público.
- 5) Los permisos otorgados por la comisión organizadora de la municipalidad de Lautaro, para el uso de los stands de exposición y venta son exclusivos y restrictivos del titular del permiso, por lo tanto, **Intransferibles**, y facultan a su titular para ejercer únicamente el rubro o giro indicado en el documento respectivo.
- 6) La organización se reserva el derecho de autorizar o no el consumo de bebidas alcohólicas en los stands, según indicaciones de la normativa vigente.
- 7) Los expositores gastronómicos que comercializarán comidas típicas, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de congeladoras y/o refrigeradores o contenedores con hielo para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- 8) Para la Manipulación de alimentos, los **expositores Gastronómicos** deberán utilizar Ropa Clara (delantal), gorros o cofia, además la mantelería por obligación debe ser blanca y limpia. Los productos alimenticios, no podrán estar en contacto directo con el suelo, procurando una protección, aislamiento y conservación adecuada de los productos. La responsabilidad por la higiene, cuidado y aseo diario de los locales le corresponde a cada expositor, así como también el depositar los desperdicios en basureros dispuestos por el Municipio dentro del recinto de la feria. Su cumplimiento será fiscalizado por personal municipal y la Oficina de Acción Sanitaria, siendo este último capaz de cerrar, requisar o destruir los productos de locales que no cumplan, arriesgando la continuación completa del evento.



- 9) **La Comisión Organizadora** se reserva el derecho de poner término al permiso otorgado cuando se dé una o más de las siguientes causales:
- Se manipulen conjuntamente con las mercaderías productos químicos tóxicos que pongan en riesgo la salud de los consumidores.
  - Se consuman o vendan cualquier otro producto no autorizado por las presentes bases. Vender productos alterados, contaminados, adulterados o falsificados. Mantener una conducta o lenguaje impropio para con locatarios, compradores, organizadores y transeúntes en general.
  - La música será provista por el Municipio, por lo cual se prohíbe el uso de parlantes propios, y música a volumen alto en cada stand. En caso de incurrir en esta falta, será causal de retiro del expositor en la Feria Trilla a Yegua suelta.
  - Ejercer su actividad en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, así como también por el uso de drogas o sustancias alucinógenas.
  - Se habilitarán basureros municipales en el recinto, por lo cual se prohíbe botar basuras o desperdicios en lugares no habilitados, contaminando y deteriorando el entorno inmediato al recinto y lugares aledaños.
  - El no cumplimiento de los horarios de atención establecidos.
  - El no recibir, establecerse, o retiro de los stands en los plazos y horarios antes establecidos.
  - Vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
  - Vender alcohol después de la hora de cierre que es a las 00:00hrs (esto puede generar multa y/ o cierre el expositor en el evento).
- 10) Se contará con guardias de seguridad durante la noche del sábado, para resguardar el perímetro de la feria. Sin embargo, cada representante legal, debe hacerse cargo de su mercadería durante las noches que dure la fiesta.
- La organización no se hará responsable por pérdidas, sustracciones o hurtos, durante el evento.
  - Cada stand de comida contará con agua potable y luz eléctrica.
  - Considerar que, en un Patio Gastronómico, implica que todas las organizaciones o personas participantes pueden hacer uso de las mesas o sillas sin distinción.

**Se prohíbe anexar construcciones en tela, metal, plástico u otro al stand entregado por la Municipalidad.**

#### VIII.-FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES

| TIPO TRÁMITE                                 | FECHA INICIO                     | FECHA TÉRMINO                 | DETALLES   |
|--|----------------------------------|-------------------------------|--|
| Inicio postulación stand Trilla a Yegua 2025 | Miércoles 22 de enero 2025       | Miércoles 29 de enero 2025    | Postulación presencial a través de oficina de partes <b>8:30 y hasta las 14:00 hrs del día 22</b> de enero de 2025.<br>Postulación online: correo <a href="mailto:fomentoproducivo@munilautaro.cl">fomentoproducivo@munilautaro.cl</a> |
| Publicación de resultados                    | Lunes 3 de febrero del 2025      |                               | A través de medios de comunicación de la Municipalidad de Lautaro, y en edificio UDEL  |
| Charla Oficina Acción Sanitaria y Sorteo     | Jueves 6 de febrero Febrero 2025 |                               | Lugar por confirmar. Se informará vía correo electrónico o vía telefónica a los seleccionados, según modalidad de postulación.   |
| Montaje y desmontaje de Stand                | Sábado 8 de febrero del 2025     | Domingo 9 de febrero del 2025 | <b>Instalación</b> desde las 8:00 hasta las 10:30 am.<br><b>Desmontaje</b> , día domingo 9 de febrero del 2025 a partir de 00:00, y continuando madrugada Lunes 10 hasta las 01:00 am  |

Nota: Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en la página web de la Municipalidad o pueden ser retiradas en O'Higgins 1032, edificio UDEL #693.



- a. Fecha de Realización de Trilla a yegua suelta 2025:**  
A partir del sábado 8 de Febrero del 2025 (montaje) 8:00 am,  
hasta el Domingo 9 de Febrero de 2025 00:00 hrs
- b. Horario de Atención de Público de la Feria:**  
A partir de las 11:00 horas hasta las 00:00 horas, horario continuado.
- c. Postulaciones:**  
Desde el día Miércoles 22 de enero del 2025 se realizarán las postulaciones a través de manera presencial.  
**Las bases y ficha de postulación** estarán disponibles en la página web de la municipalidad de Lautaro, así como en forma presencial en el edificio UDEL, ubicada en O'Higgins 693 (ex instituto Lautaro).  
**La postulación presencial:** Se realizará a través de recepción de postulación por Oficina de Partes ubicada en O'Higgins 1032, primer piso, en horario de 8:30 am hasta las 14:00 hrs.  
**La postulación online** se realizará a través del siguiente correo [fomentoproductivo@munilautaro.cl](mailto:fomentoproductivo@munilautaro.cl), plazo para enviar postulaciones desde el día 22 de enero al 29 de enero del 2025, hasta las 14:00 hrs.  
**Nota: No se aceptarán solicitudes con fechas posteriores ni expositores que lleguen el día del evento.**
- d. Información de seleccionados/as:**  
Se notificará a las personas seleccionadas el día 3 de febrero del 2025.
- e. Cancelación Derechos de Participación:**  
El pago debe efectuarse en la caja recaudadora de tesorería de la Municipalidad de Lautaro.
- f. Informaciones:**  
email: [fomentoproductivo@munilautaro.cl](mailto:fomentoproductivo@munilautaro.cl)  
Teléfonos: (452) 591532 – Secretaría  
(452) 591533- Fomento productivo y Turismo  
vía WhatsApp +569-65524039
- g. Comisión Organizadora:**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Unidad de Desarrollo Económico Local.  
U. Fomento productivo y Turismo.



## FORMULARIO DE POSTULACIÓN TRILLA A YEGUA SUELTA 8-9 DE FEBRERO DE 2025

### ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE POSTULANTE                                     |  |
| RUT   |  |
| COMUNA  |  |
| CELULAR/TELÉFONO                                      |  |
| EMAIL   |  |
| PARTICIPACIÓN ANTERIOR (SI/NO)                        |  |
| AÑO EN QUE PARTICIPÓ<br>(En caso la respuesta sea Sí) |  |

### CATEGORÍA DE POSTULACIÓN

| TIPO STAND   | MARQUE CON UNA X   |
|--|--|
| Cervecerías artesanales locales  |  |
| Patio Gastronómico-Cocinería típica  |  |
| Artesanía local y Artesanía Geoparque Kütralkura   |  |
| Food Truck   |  |
| Stand de Venta de alimentos o Artículos (ej: mote con huesillos, jugos naturales, helados, bebidas sin alcohol, repostería, quesos, mermeladas, conservas, cafetería, entre otros).<br><br><b>*Solo se podrán tener un máximo de 3 jugueras por stand de venta de jugos naturales.</b> |  |
| Juegos típicos (taca taca, rayuela, tiró al blanco, entre otros)<br>(Deberá indicar los metros cuadrados y metros lineales que utiliza cada juego)   | <b>Espacio requerido</b><br>.....mts largo<br>..... mts de ancho<br>..... m2 |
| Juegos inflables o similares (Deberá indicar los metros cuadrados y metros lineales que utiliza cada juego)  | <b>Espacio requerido</b><br>.....mts largo<br>..... mts de ancho<br>..... m2 |



**AL POSTULAR DEBERÁ ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

| <b>PERSONAS NATURALES</b> |   |  |
|---------------------------|---|--|
| <b>1</b>                  | Formulario de postulación Firmado                     |  |
| <b>2</b>                  | Fotocopia de la cédula de identidad del postulante    |  |
| <b>3</b>                  | Registro Social de Hogares (para comprobar domicilio) |  |
| <b>4</b>                  | Fotografías de los productos *                        |  |
| <b>5</b>                  | Autorización sanitaria (en caso de Foodtruck)         |  |

| <b>PERSONAS JURÍDICAS/AGRUPACIONES</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>1</b>                               | Formulario de postulación Firmado por presidente Agrupación               |  |
| <b>2</b>                               | Certificado de Personalidad jurídica                                      |  |
| <b>3</b>                               | Fotocopia carnet representante legal                                      |  |
| <b>4</b>                               | Nomina participantes (Nombre, Rut, rubro, especificar productos a vender) |  |





## ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO Y CONDICIONES

**Al postular al Evento Trilla a Yegua Suelta, Lautaro 2025, declaro conocer las condiciones establecidas y me comprometo a respetar y cumplir el reglamento que rige esta convocatoria.**

Para constancia y aceptación de lo anterior, firmo.

|        |       |
|--------|-------|
|        |       |
| NOMBRE | FIRMA |

**Nota: Entrega de postulación hasta el día miércoles 29/01//2025 a las 14.00 hrs. A través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro ubicada en O'Higgins 1032, Edificio UDEL**



**MEMBRETE PARA  
PEGAR EN SOBRE ENTREGA  
PRESENCIAL**

El cuadro que se muestra en esta página, debe ser recortado y pegado en la parte delantera del Sobre de postulación que usted debe entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro, ubicada en O'Higgins 1032.



**POSTULACIÓN TRILLA A YEGUA SUELTA -LAUTARO  
AÑO 2025**

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| <b>NOMBRE CONTACTO</b>                |            |
| <b>RUT</b>                            |            |
| <b>TELÉFONO CELULAR</b>               |            |
| <b>TELÉFONO ALTERNATIVO</b>           |            |
| <b>COMUNA</b>                         |            |
| <b>E-MAIL</b>                         |            |
| <b>CATEGORÍA A LA QUE<br/>POSTULA</b> |            |
| <b>TIPO POSTULACIÓN</b>               | INDIVIDUAL |
|                                       | AGRUPACIÓN |